

PRESUPUESTO 2016

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 e) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 18.1 e) del RD 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto provincial para el ejercicio 2016, bajo asesoramiento de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, tiene a bien elevar el siguiente informe económico-financiero

I. INTRODUCCION

La finalidad de este Informe económico-financiero es la exposición de las bases que han definido la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, por tanto, plasmar la efectiva nivelación presupuestaria exigida legalmente.

En primer lugar, la confección del Presupuesto General de 2016 ha respetado la normativa presupuestaria correspondiente cumpliéndose en su integridad las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagradas constitucional y legalmente de forma que, en el contexto de la Circular de Economía de fecha 11 de agosto de 2015, el principio rector utilizado por la Institución provincial ha sido la planificación y programación de la actividad pública provincial bajo un **marco presupuestario “a medio plazo”** materializado a través de un escenario presupuestario plurianual, tanto en ingresos como en gastos, ajustado a las reglas fiscales aprobadas por las Cortes Generales. En este sentido, el citado marco presupuestario consolidado fue aprobado por Resolución núm. 000859, de 12 de marzo de 2015, remitida por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por parte de la Intervención con fecha 17 de marzo de 2015.

En esta senda presupuestaria, los **criterios de ordenación** utilizados por la Institución provincial han sido los siguientes:

- a) Mantenimiento de equilibrio o superávit presupuestario, para lo cual deberá contenerse el gasto no financiero (capítulos 1 a 7 del estado de gastos).
- b) Cumplimiento de los límites de deuda pública y sostenibilidad financiera.
- c) Aprobación de límite máximo de gasto no financiero.
- d) Dotación legal de los créditos asociados al pago de intereses y capital de la deuda provincial, así como de los relacionados en materia de personal, compromisos estatutarios así como los adoptados con respecto a proyectos de gasto cofinanciados por otras Administraciones públicas.
- e) Dotación legal del Fondo de contingencia y otros imprevistos.
- f) Presupuestación por programas acomodada a la ejecución real anual (base cero) y revisión constante y responsable de los mismos en base a las prioridades políticas previamente consensuadas.
- g) La orientación de los programas de gasto al crecimiento y creación de empleo en la economía provincial con el fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos y crear oportunidades a los emprendedores.
- h) Consolidar, mejorar e impulsar los servicios y asistencia que prestamos a los entes locales de la provincia como auténticos beneficiarios de nuestra acción pública, todo ello en un plano de igualdad y de continua colaboración.
- i) Transparencia económica presupuestaria, a partir de una exposición y explicación diáfana de los objetivos políticos, la asignación de los recursos públicos y la evaluación de los resultados.

Estos criterios, en su vertiente gestora, son los que de forma inexorable han sido exigidos sobre las Administraciones Públicas por parte de la Unión Europea y por parte del Gobierno estatal durante la última legislatura. De naturaleza rigurosa, la ejecución correcta, adecuada y debidamente matizada de los mismos garantizan sin embargo que a corto y medio plazo la Institución provincial granadina se encuentre preparada desde el punto de vista fiscal en un doble sentido, es decir, para amortiguar por un lado las eventuales medidas de ajuste que puedan nuevamente aflorar ante ciclos económicos recesivos y, de otro lado, para resultar en su caso beneficiaria de instrumentos normativos que, respetando las ya casi estructurales reglas fiscales, estén abiertos al aumento de capital y a la oportunidad financiera.

En segundo lugar, desde una perspectiva doméstica y, tras los resultados de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, la apertura de una nueva legislatura política 2015-2019 hace que la elaboración de este Presupuesto General haya de responder lógicamente a la nueva constitución de la Corporación provincial surgida de la sesión plenaria de fecha 16 de julio de 2015. En este sentido, el Presupuesto General es tributario de los cambios introducidos orgánicamente por el nuevo equipo de gobierno a través de las Resoluciones de Presidencia números 3779, de 17/07/2015, 3781, de 17/07/2015 y 4066, de 27/07/2015, en las que respectivamente se han establecido las correspondientes delegaciones provinciales a los efectos de concesión de atribuciones de la Presidencia, fijándose el contenido esencial de las mismas y las funciones a ejercer por cada diputado/a, y se han definido cuáles son las Vicepresidencias.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de Presupuesto General presentado respeta lo dispuesto en la normativa de aplicación, en especial, la ley 7/1985, de 02-04, reguladora de las Bases de Régimen Local; la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de Presupuestos; el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre; la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales –modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo; y la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

El proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2016 está formado por:

- El de la propia Diputación provincial.
- Los de sus Organismos Autónomos Administrativos:
 - o Patronato Provincial de Turismo.
 - o Patronato García Lorca.
 - o Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).
 - o Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).
 - o Servicio Provincial Tributario.
- Las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad de capital íntegro de esta Diputación bajo la denominación VISOGSA.
- Las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad de capital íntegro de esta Diputación bajo la denominación GRANADA DESARROLLO INNOVA SA.

El **estado de consolidación** asciende a la suma de **251.216.322,52 euros** en sus Estados de Ingresos, y de **246.780.152,18 euros** en sus Estados de Gastos, una vez efectuados los ajustes internos de transferencias entre ellos. Se produce, por consiguiente, una diferencia de **4.436.170,34 euros de superávit**, que corresponde a la diferencia entre los estados previsionales de ingresos y gastos de la propia Diputación Provincial y VISOGSA.

El **presupuesto propio de la Diputación Provincial** asciende, en su Estado de Ingresos, a la cifra de **233.915.558,74 euros**, mientras que en el de Gastos, a la cifra de **231.326.069,28 euros**, presentando un superávit de **2.589.489,46 € euros** con el objeto de dar cumplimiento desde el punto de vista presupuestario a la liquidaciones definitivas de la participación en los ingresos del Estado durante los ejercicios 2008 y 2009, cuyo resultado fue negativo (49.550.799,22 €), así como la reciente comunicación de la liquidación definitiva del ejercicio 2013, igualmente negativa (6.463.986,95 €).

Los ingresos ordinarios propios (Capítulos I a V de la estructura de ingresos, más la financiación de capital afectada al PFEA) ascienden a la cantidad de **204.591.353,63 euros**, y los gastos de igual naturaleza económica propios (Capítulo I a IV y IX de la estructura de gastos) ascienden a la cantidad de **186.450.616,45 euros**. Se produce por tanto un superávit interno por operaciones ordinarias de **18.140.737,18 euros**, destinado durante el ejercicio 2016 a la cobertura de la totalidad de gastos del Fondo de contingencia (Capítulo V) y a la financiación parcial de los gastos de capital no financieros (Capítulo VI y VII).

El Estado de ingresos del Proyecto de Presupuesto se presenta sobre la base de dos clasificaciones presupuestarias:

- Clasificación Orgánica: Tres dígitos coincidentes con la clasificación orgánica de gastos que se establece en el siguiente párrafo, al objeto de identificar al Centro de coste o Dependencia que gestiona los ingresos.
- Clasificación Económica: Cinco dígitos:

- 1 - Capítulo.
- 2 - Artículo.
- 3 - Concepto.
- 4 y 5 – Subconcepto y partida

El Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto se presenta sobre la base de las tres clasificaciones presupuestarias:

- Clasificación Orgánica: Tres dígitos:
 - 1 y 2- Delegación.
 - 3 – Centro gestor.
- Clasificación por programas: Cinco dígitos:
 - 1 – Área de gasto.
 - 2 – Política de gasto.
 - 3 – Grupo de programas.

4 y 5 – Programas y Subprograma

- Clasificación Económica: Cinco dígitos:

1 - Capítulo.

2 - Artículo.

3 - Concepto.

4 y 5 – Subconcepto y partida

Para la estimación de ingresos se parten de las cifras reales recogidas por la Contabilidad provincial a lo largo del ejercicio 2015, actualizándose las estimaciones en base a las previsiones recogidas por la legislación reguladora de los ingresos y tributos provinciales y los estudios económico-financieros analizados por la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio a partir de la información obtenida con carácter general del resto de Administraciones públicas y con carácter particular, de las estimaciones realizadas en las Memorias correspondientes de las Delegaciones gestoras que financien total o parcialmente las políticas y actividades bajo su responsabilidad con fondos afectados y finalistas.

Las previsiones de gastos se han elaborado igualmente con la información aportada por las Delegaciones gestoras bajo el asesoramiento de los empleados públicos responsables de los servicios implicados, respetándose con carácter prioritario los créditos necesarios para mantener las actividades y servicios básicos obligatorios y periódicos, así como las políticas, actuaciones y compromisos adoptados por parte de la Corporación a lo largo del 2015 y los ejercicios anteriores a éste último y que tuvieran efectos económicos durante el ejercicio 2016.

En todo caso y, dentro del marco comunitario superior en el cual deben ubicarse todas las Administraciones públicas, la confección de un Presupuesto público como el que se presenta responde al principio de prudencia, a la búsqueda de los objetivos y ratios de sostenibilidad respecto de la totalidad de los gastos y finalmente a criterios de oportunidad en relación a los gastos e ingresos de capital y financieros.

II. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

El Presupuesto de ingresos provinciales asciende a la cantidad de **233.915.558,74 euros** y presenta la siguiente estructura por capítulos económicos:

CAP.	INGRESOS	PTO 2016 (EUROS)	I/C 2016 ¹	I/T 2016 ²	PTO 2015 (EUROS)	VAR 2015/2016
I	Imp. directos	7.908.430,00	3,92%	3,38%	7.398.360,00	6,45%
II	Imp. indirectos	10.664.780,00	5,29%	4,56%	10.845.250,00	-1,69%
III	Tasas y otros ing.	12.661.233,26	6,27%	5,41%	25.438.907,99	-100,92%
IV	Transf. corrientes	170.314.402,79	84,40%	72,81%	156.688.269,60	8,00%
V	Ing.Patrimoniales	237.500,00	0,12%	0,10%	185.402,00	21,94%
	TOTAL CTES	201.786.346,05	100,00%	86,26%	200.556.189,59	0,61%
VI	Enaj.inv. Reales	0,00	0,00%	0,00%	0,00	0,00%
VII	Transf. Capital	15.218.038,47	100,00%	6,51%	12.526.659,24	17,69%
	TOTAL CPTAL	15.218.038,47	100,00%	6,51%	12.526.659,24	17,69%
	TOTAL ING NO FIN	217.004.384,52		92,77%	213.082.848,83	1,81%
VIII	Activos fin.	2,00	0,00%	0,00%	2,00	0,00%
IX	Pasivos fin.	16.911.172,22	100,00%	7,23%	20.000.000,00	-18,27%
	TOTAL FINAN	16.911.174,22	100,00%	7,23%	20.000.002,00	-18,27%
	TOTALES	233.915.558,74	100,00%	100,00%	233.082.850,83	0,36%

Para su determinación se han utilizado criterios objetivos, realistas y prudentes, sirviendo de referencia los datos obtenidos de la última liquidación aprobada y correspondiente al ejercicio 2.014, las previsiones de liquidación del ejercicio 2.015, los informes de gestión presupuestaria y contable y otras circunstancias especiales que serán objeto de comentario particular.

¹ I/C: % Relación entre el ingreso y el total de ingresos por capítulo (corriente, de capital, o financiero)

² I/T: % Relación entre el ingreso y el total del presupuesto de ingresos.

El **Capítulo I, "Impuestos Directos"**, se sitúa en una previsión presupuestaria de 7.908.430,00 €, lo cual supone un aumento respecto al ejercicio 2015 del 6,45 %. Este concepto está integrado por los recursos derivados del Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), única posibilidad impositiva reconocida a favor de las Entidades Provinciales, y la cesión de parte de la recaudación por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Los datos han sido obtenidos de la información remitida al respecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas y las previsiones de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

El **Capítulo II, "Impuestos indirectos"**, aparece con un importe de 10.664.780,00 €, reduciéndose en un 1,69 % respecto del presupuesto anterior según los datos obtenidos de la información analizada por la Delegación Recursos Humanos, Economía y Patrimonio. Los ingresos pertenecientes a este Capítulo vienen a corresponderse con la Participación en los Tributos del Estado derivada del consumo -rendimientos por el IVA, hidrocarburos y otros impuestos especiales de fabricación-, por lo que la ligera disminución en la previsión de ingresos es la recogida en su mayoría en la evolución previsible de los mismos realizada por el Estado.

El **Capítulo III, "Tasas y otros ingresos"**, figura con una previsión de 12.661.233,26 €, cifra significativamente inferior a la estimada en ejercicios anteriores (25.438.907,99 € en 2015 y en 18.949.225,48 € 2014). Desde el prisma jurídico económico, este dato encuentra su justificación principal en la anulación por no ajustada a derecho de la Ordenanza Fiscal Provincial Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales (BOP de Granada de 20/05/2013) dictada en las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Andalucía números 1.308/2015, 1.309/2015 y 1.377/2015.

Con independencia del dato anterior y, salvando excepciones puntuales, el resto de conceptos tratados en este capítulo permanecen en niveles similares a los de ejercicios anteriores.

Por su parte el **Capítulo IV, "Transferencias corrientes"**, cuyo importe asciende a 170.314.402,79 € representa un aumento respecto al ejercicio anterior fijado en 156.688.269,60 €, lo que supone un 8 % más. Este capítulo es de suma importancia para el presupuesto de ingresos provincial y como principal fuente de financiación según la estructura financiera legal acumulando para este ejercicio 2016 el 72,81 % de los ingresos totales.

En el contexto anterior y, en términos desagregados, las situaciones más relevantes en el capítulo citado son las siguientes:

-En el ámbito estatal, la Participación en Impuestos del Estado, cuyo concepto presupuestario aparece con una cuantía de 114.784.270,00 € (- 2,06 % respecto del ejercicio 2015) a tenor de las previsiones deducidas por parte de la propia Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio como consecuencia de las estimaciones realizadas por el Gobierno de la Nación en cuanto a la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a las compensaciones a las entidades locales por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

-En el ámbito autonómico se han mantenido prácticamente los importes relacionados con los Convenios en materia de estancias en las residencias sociales, existiendo una mayor previsión para el próximo ejercicio en cuanto a la cobertura del Programa de Ayuda a la Dependencia -por importe de 29.900.000,00 € (+ 6,98 % respecto del ejercicio 2015)- previéndose asimismo y a diferencia del Presupuesto que cerramos una estimación sobre la atención de la dependencia relacionados con el personal de apoyo a la misma de 515.199,00 € y aportaciones en concepto de ayudas económicas familiares por importe de 100.000,00 €.

-En el ámbito local, destaquemos dos asuntos: por un lado, los ajustes positivos en cuanto los programas en materia social y cultural (+ 10 %) y la disminución puntual diagnóstico ambiental y calidad. De otro lado y, en especial, la incorporación en materia presupuestaria del Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 19/11/2015 en relación con la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 1571/5015 por la que se anula Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales por la Diputación Provincial de Granada (BOP de 1/03/2013), y la Resolución de la Presidencia de la Diputación de 24 de junio de 2013, de asunción por sustitución en los municipios que se relacionan en el Anexo I, dejando sin efectos tales acuerdos con fecha 31 de diciembre de 2015. En este último sentido, en virtud de las medidas complementarias adoptadas por el Pleno anterior en relación a la citada anulación reglamentaria – modelo de Convenio administrativo Diputación-Entidad local sobre la prestación del servicio de tratamiento de residuos-, la estimación de ingresos afectados expresamente al servicio por el Pleno alcanza un total de 9.663.146,34 €.

-Por último, en el ámbito europeo, las estimaciones previstas se desglosan en torno a varias políticas de gasto –algunas dentro del Marco europeo 2016/2020- cuya sumatoria supera los 3 millones de euros, dentro de las cuales se diferencian las relacionados con el Programa Operativo Empleo Joven (1.840.000,00 €), con la Promoción y el Empleo (336.833,06 €), con el Desarrollo socioeconómico provincial (1.102.174,00 €), con el Desarrollo rural provincial (100.000,00 €) y finalmente la promoción y consolidación empresarial (empresarial).

El **Capítulo V, “Ingresos patrimoniales”**, se estima en 237.500,00 € de forma que se eleva básicamente el importe respecto al ejercicio anterior en cuanto a las previsiones de la tesorería provincial respecto de los tipos de interés a devengar en nuestro favor.

Por su parte, el **Capítulo VI, “Enajenación de Inversiones Reales”**, no figura en el Presupuesto ninguna previsión debido a que no se prevé ninguna enajenación de este tipo.

En cuanto al **Capítulo VII, “Transferencias de Capital”** el importe previsto es de 15.218.038,47 € frente a los 12.526.659,24 € del ejercicio anterior, incremento motivado básicamente por la previsión realizada en relación con el ambicioso Plan de Actuación sobre espacios industriales fomentado por la Junta de Andalucía por cuanto el resto de conceptos permanece prácticamente inalterado en espera de la resolución definitiva a lo largo del ejercicio 2016 del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) FEDER 2014-2020.

Finalmente, el **Capítulo IX, “Pasivos financieros”**, se ha contemplado como previsión económica la concertación de 16.911.172,22 € con destino en su totalidad a la cobertura parcial del Anexo de inversiones planteado por la Institución provincial.

III. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos asciende, a la cantidad de **231.326.069,28 €** presenta el detalle por capítulos económicos que se recoge en el siguiente cuadro:

CAP.	GASTOS	PTO 2016 (EUROS)	G/C 2016 ³	G/T 2016 ⁴	PTO 2015 (EUROS)	VAR 2015/2016
I	Gtos personal	70.593.886,56	40,61%	30,52%	71.010.639,18	-0,59%
II	Gtos bb y svicios	46.086.781,48	26,51%	19,92%	38.321.588,26	20,26%
III	Gtos financieros	2.777.816,31	1,60%	1,20%	3.335.041,68	-16,71%
IV	Transf. corrientes	50.080.959,88	28,81%	21,65%	47.177.620,31	6,15%
V	Fdo Contingencia	4.288.307,90	2,47%	1,85%	15.762.272,74	-72,79%
	TOTAL CTES	173.827.752,13	100,00%	75,14%	175.607.162,17	-1,01%
VI	Inv. Reales	29.113.182,41	71,73%	12,59%	25.545.572,88	13,97%
VII	Transf. Capital	11.473.960,52	28,27%	4,96%	9.814.773,04	16,91%
	TOTAL CPTAL	40.587.142,93	100,00%	17,55%	35.360.345,92	14,78%
	TOTAL GTOS NO FIN	214.414.895,06		92,69%	210.967.508,09	1,63%
VIII	Activos fin.	2,00	0,00%	0,00%	2,00	0,00%
IX	Pasivos fin.	16.911.172,22	100,00%	7,31%	20.172.250,23	-16,17%
	TOTAL FINAN	16.911.174,22	100,00%	7,31%	20.172.252,23	-16,17%
	TOTALES	231.326.069,28	100,00%	100,00%	231.139.760,32	0,08%

El **Capítulo I, "Gastos de personal"**, con 70.593.886,56 €, se ha visto necesariamente contenido y optimizado con respecto al ejercicio 2015 y anteriores. Habiéndose cumplido con las limitaciones en cuanto a retribuciones en su globalidad contempladas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2016 (en adelante, LPGE 2016), resulta necesario traer a colación las observaciones más reseñables en relación con la previsión del coste de personal:

³ G/C: % Relación entre el gasto y el total de gastos por capítulo (corriente, de capital, o financiero)

⁴ G/T: % Relación entre el gasto y el total del presupuesto de gastos.

-Con independencia de la actualización económica de los derechos relacionados con la antigüedad de los empleados públicos, está consignado el incremento global las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de la Corporación provincial con el límite del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015 en los términos recogidos por el artículo 19 de la LPGE 2016. Tal incremento se encuentra igualmente recogido para el personal corporativo y el personal eventual.

-Está prevista la aplicación presupuestaria -191.92014.12103, por importe de 1.574.600,31 €- correspondiente al abono de las cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la DA 12 de la citada LPGE 2016.

-Las Bolsas relacionadas con las plazas/puestos vacantes han sido dotadas en las mismas cuantías de ejercicios anteriores. La Bolsa de noches, domingos y festivos ha sido ajustada en un 26,68 % en aplicación de criterios de racionalización del gasto y de la evolución del mismo sobre ejercicios anteriores. Por su parte, la Bolsa de gratificaciones por servicios extraordinarios ha sido regularizada en positivo (+ 37,29 %) de acuerdo con las proyecciones de gasto estimadas en el presente ejercicio.

-En cuanto a la productividad, los créditos incorporados (2.168.714,10 €) vienen a garantizar presupuestariamente la ejecución de los distintos conceptos objeto de negociación sobre la gestión de los recursos humanos provinciales plasmados en los instrumentos normativos aprobados expresamente por el Pleno provincial.

-En materia de acción social, en el contexto legal existente, se mantiene la contratación del seguros colectivo en términos similares al ejercicio 2015 mientras que a las dotaciones presupuestarias relacionadas con los premios de jubilación y las indemnizaciones por jubilación anticipada han sido elaboradas en función de las solicitudes presentadas en la Delegación de RRHH, Economía y Patrimonio a lo largo del ejercicio.

-Por lo que se refiere a las Bolsas de contratación temporal, las mismas quedan necesariamente contenidas sobre actuaciones de carácter general habiéndose ajustado oportuna y racionalmente sobre las políticas de gasto impropias sobre las que existe un déficit estructural de financiación.

Por lo demás, la política de presupuestación de este Capítulo de personal no experimenta cambios a significar con respecto a la acordada durante los anteriores ejercicios.

Por su parte el **Capítulo II, “Gastos en bienes corrientes y servicios”**, aumenta en un 20,26 % (+ 7.765.193,22 €) respecto a las previsiones de gasto del 2.015. Las cifras presentadas serán objeto de revisión y control continuo a lo largo de esta legislatura con el objeto de alcanzar la sostenibilidad y transparencia en la gestión y ejecución de los servicios públicos y el mantenimiento de las estructuras administrativas.

La situación al alza debe matizarse en atención a dos situaciones:

-El Artículo 21 sobre mantenimiento, reparaciones y conservación experimenta un aumento de 1.365.463,78 €, dentro del cual debemos centrarnos en la codificación presupuestaria de los contratos de mantenimiento relacionados con el Servicio de carreteras provinciales introducida en el ejercicio anterior que se eleva a los 4.000.000,00 € (+ 1.079.049,00 €) en orden a dar respuesta presupuestaria al contrato vigente y la realidad en el mantenimiento del Servicio público propio de mayor calado socio económico territorial en la provincia de Granada, mientras que el resto del aumento se centra en la regularización del mantenimiento de licencias y programas informáticos.

-El Artículo 22 sobre material, suministros y otros es el que absorbe la mayor subida dentro de este Capítulo 2 (+ 6.401.577,60 €), hecho que también tiene una debida justificación. El grueso del anterior importe, es decir, el 93 %, lo ocupan los proyectos gestionados por la Delegación de empleo y Desarrollo Sostenible en las materias señaladas anteriormente sobre empleo y desarrollo socioeconómico, territorial, rural y empresarial sobre la provincia de Granada, teniendo en cuenta que en su mayoría serán realizados en función de la efectiva afectación con los ingresos europeos citados en páginas anteriores.

El **capítulo III “Gastos Financieros”**, con una estimación de -16,71 % respecto de las previsiones que para el mismo concepto se establecieron en el ejercicio anterior, recoge y mantiene los esfuerzos realizados en el contexto económico financiero actual en orden a reducir oportunamente el pasivo a cargo de la institución provincial de acuerdo con lo recogido en el Anexo de deuda.

El **capítulo IV, “Transferencias corrientes”**, experimenta un incremento respecto al ejercicio anterior del 6,15 %, pasando de 47.177.620,31 € a 50.080.959,88 €, en donde se significan presupuestariamente las políticas de gasto social asumidas por la Corporación provincial y señaladas en la Memoria de forma que los considerandos deben centrarse especialmente en los Programas de la Delegación de Bienestar Social (+ 2.500.000,00 €) y en los de Empleo y Desarrollo Sostenible (450.000,00 €).

El **capítulo V “Fondo de Contingencia y otros imprevistos”**, introducido presupuestariamente en virtud de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3658/2008, de 3 de diciembre, sobre la estructura presupuestaria local, ha sido supervisado teniendo presente en todo momento la naturaleza jurídica de los créditos que lo componen de acuerdo con legislación aplicable.

Las estimaciones económicas han sido realizadas por la Delegación de RRHH, Economía y Patrimonio en base a las Memorias elaboradas por las distintas Delegaciones Gestoras según el formato y las instrucciones plasmadas en la Circular de elaboración presupuestaria de fecha 11/08/2015, viéndose cumplida la regulación propia otorgada por el Pleno de la Corporación mediante Bases de ejecución de forma que la dotación económica definitiva alcanza un importe de 4.288.307,90 €.

Respecto al **Capítulo VI “Inversiones”** pasan de 25.545.572,88 € a 29.113.182,41 € lo que supone un 13,97 % más. Esta apuesta económica sobre los gastos de capital queda recogida de forma detallada en el Anexo de Inversiones como documentación que constituye parte del expediente presupuestario. En este sentido, por su novedad y volumen monetario subrayamos entre otras las relacionadas con los espacios de uso industrial (4.124.000,00 €), el Plan de Inversiones sobre la Red de Carreteras provincial (4.000.000,00 €), el estudio del Plan sobre las Viviendas Cuevas (350.000,00 €) o el Plan de Inversiones en materia de Abastecimiento de agua (2.400.000,00 €).

Por lo demás, las inversiones previstas atienden a los compromisos ineludibles marcados por la Diputación provincial y se consideran suficientes en el contexto económico-financiero actual de forma que durante el ejercicio 2016 se cubran las proyectadas durante este ejercicio y se cumpla con las exigencias de sostenibilidad presupuestaria.

El **capítulo VII, “Transferencias de Capital”** presenta un ajuste positivo del 16,91 % respecto de las consignaciones para tal fin del ejercicio 2015, alcanzando los 11.473.960,52 € con los cuales se da soporte y estabilidad a las actualizaciones de Convenios con otras entidades públicas y los que se quieren asumir y a los compromisos de la Presidencia en esta legislatura tal y como se recoge de manera desglosada en el Anexo de inversiones.

El **capítulo VIII “Activos financieros”** del Estado de gastos se mantiene en los mismos términos del ejercicio anterior motivado por el carácter ampliable del mismo.

Por último, y con referencia al **Capítulo IX “Pasivos Financieros”**, se amortiguan los ajustes negativos realizados en ejercicios anteriores de forma que la amortización financiera disminuye en un 16,17 % de acuerdo con la evolución del estado de la deuda incluido como Anexo documentación que constituye parte del expediente presupuestario a la cual nos remitimos.

IV. DE LA DEUDA VIVA

El capital vivo pendiente de amortizar a 01 de enero de 2016, por los préstamos concertados y vigentes a favor de la Diputación provincial, sus entes públicos no financiados mayoritariamente con ingresos de mercado y los avales otorgados por aquélla, así como el pasivo generado por la PIE 2008, 2009 y 2013, asciende a 117.454.791,40 €, que supone un 56,16 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación consolidada y practicada sobre el año 2014. Ahora bien, dada la naturaleza de los préstamos del PFEA –en los cuales el 75 % corresponde a la Junta de Andalucía-, el Capital vivo ajustado a 01 de enero de 2016 ascendería a 109.317.172,79 €, que supone un 52,27 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación consolidada y practicada para el año 2014.

En este ejercicio 2016 se tiene previsto la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 16.911.172,22 € para financiar parte del Anexo de Inversiones de la Corporación provincial. Con esta nueva operación y con las amortizaciones previstas de operaciones vigentes anteriores, el capital vivo a 31 de diciembre de 2016 será de 148.748.882,39 € si bien con la consideración de los préstamos del PFEA viene a ser de 144.443.741,91 € y, ajustando el pasivo proveniente de la devolución de la PIE 2008 y 2009 se reduce hasta 109.479.795,69 €, importe último que se estima cumplirá sobradamente el límite legal correspondiente a los efectos del artículo 53 del TRLRHL una vez que se apruebe la liquidación consolidada del ejercicio 2015.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias (intereses + amortizaciones) por préstamos concertados y avales otorgados de las entidades anteriores, asciende a 22.261.080,64 €, correspondiendo a la Administración autonómica 2.091.800,38 € y, si ajustáramos la carga relacionada con la PIE 2008 y 2009 el importe definitivo sería de 19.800.059,44 €, que supone un 9,67 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto provincial de 2016.

En cualquier caso, para una mayor información, se deberá consultar el “Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda” adjuntado como Anexo dentro de la documentación que conforma el expediente del Presupuesto. Dicho estado comprende según la normativa legal correspondiente el detalle las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso a principio del ejercicio, las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y el volumen al cierre del ejercicio económico, distinguiendo a tal efecto las operaciones a corto plazo, las operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales realizado en divisas o similares, así como por último las amortizaciones que se prevean realizar durante el ejercicio.

V. DE LA NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto **sin déficit inicial**.

VI. DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LA REGLA DE GASTO Y EL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuesta las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce el cumplimiento en términos propios y consolidados de las siguientes exigencias:

- A. Estabilidad presupuestaria.** Conforme los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los diputados en sesión plenaria de 10 de julio de 2015 acordó fijar los objetivos de estabilidad para el conjunto de las Administraciones públicas el período 2016-2018 de forma que para las Entidades Locales viene a ser 0,0. En nuestro caso particular, excluyendo a VISOGSA como entidad no consolidable a tales efectos legales, se cumple la anterior regla fiscal según la siguiente tabla.

PRESUPUESTO GENERAL 2016		
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		CONSOLIDADO
Ingresos totales	233.915.558,74	251.216.322,52
Ingresos no financieros	217.004.384,52	224.957.283,24
Gastos totales	231.326.069,28	246.780.152,18
Gastos no financieros	214.414.895,06	222.351.856,14
Capacidad/necesidad de financiación	2.589.489,46 €	2.605.427,10 €

B. Regla de gasto. Conforme artículos 12 y 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los diputados en sesión plenaria de 10 de julio de 2015 acordó que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, estableciéndose ésta en el 1,8 %.

No obstante lo anterior, conforme a los artículos 15.3 C) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información a los efectos de la Ley Orgánica anterior, entendemos que no resulta preceptivo informar acerca del cumplimiento de la regla de gasto en la fase de elaboración del presupuesto estando solo previsto en la fase de liquidación del presupuesto haciéndose una valoración de tal cumplimiento trimestralmente.

C. Límite de gasto no financiero. Conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a falta de instrucción o recomendación para las entidades locales por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo señalado anteriormente respecto de la regla de gasto, se propone la aprobación por importe de 224.957.283,24 € en coherencia exclusivamente con el objetivo de estabilidad presupuestaria a tenor de la siguiente tabla.

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2016

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2016, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	224.957.283,24	Capítulos 1 a 7 de Gastos	222.351.856,14
Ajustes SEC ingresos	0	Ajustes SEC gastos	0
Ingresos no financieros Ajustados	224.957.283,24	Gastos no financieros Ajustados	222.351.856,14
Superávit/déficit	2.605.427,10		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	224.957.283,24
--	-----------------------

VII. DE LA GESTION ORGANICA Y POR PROGRAMAS

En relación exclusiva con la **Institución provincial**, a mayor transparencia y claridad, con el objeto de conocer el montante económico de cada Delegación a partir de la nueva estructura orgánica establecida por **Resolución presidencial núm. 3779, de 17 de julio de 2015**, para el ejercicio 2016 recogemos la siguiente tabla extraída conforme al orden establecido en las Bases de ejecución de forma que la distribución presupuestaria del Presupuesto 2016 en función de las Delegaciones responsables de los distintos centros gestores que promueven su ejecución es el reflejado en la siguiente tabla:

DELEGACION	CREDITOS INICIALES	Pto 2016
Presidencia	2.499.223,65 €	1,08%
Delegación de Presidencia y Contratación	7.294.598,34 €	3,15%
Delegación de Obras públicas y Vivienda	32.152.890,47 €	13,90%
Delegación de Bienestar Social	64.349.988,79 €	27,82%
Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio	52.445.062,02 €	22,67%
Delegación de Asistencia a Municipios y Medioambiente	26.408.609,56 €	11,42%
Delegación de Deportes y Administración Electrónica	11.331.502,17 €	4,90%
Delegación de Turismo	2.454.019,27 €	1,06%
Delegación de Cultura y Memoria Histórica	6.452.443,30 €	2,79%
Delegación de Igualdad y Juventud	2.445.033,50 €	1,06%
Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible	23.492.698,21 €	10,16%
TOTALES	231.326.069,28 €	100,00%

Por lo que se refiere a la **clasificación por programas**, es decir, en función de los objetivos finales a conseguir como resultado de la gestión presupuestaria, el estado de gastos en el ejercicio 2016 y el comparativo de gastos entre los ejercicios presupuestarios 2015 y 2016 pueden valorarse en el siguiente cuadro:

AREA DE GASTO	DESCRIPCION	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016	%
				2015-16
1	Servicios públicos básicos	30.447.191,44 €	29.794.371,37 €	-2,14%
2	Actividades de protección y promoción social	78.732.146,01 €	85.734.360,81 €	8,89%
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente	12.162.805,77 €	12.701.126,12 €	4,43%
4	Actuaciones de carácter económico	31.113.913,06	38.160.021,18	22,65%
9	Actuaciones de carácter general	55.250.391,94 €	45.321.201,27 €	-17,97%
0	Deuda pública	23.433.291,00 €	19.614.988,53 €	-16,29%
	TOTALES	231.139.739,22 €	231.326.069,28 €	0,08%

IX. DE LAS BASES DE EJECUCION

Las bases de ejecución del presupuesto contienen la adaptación de la normativa presupuestaria a las peculiaridades organizativas de la Corporación de acuerdo con lo señalado en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 9 del RD 500/1.990, de 20 de Abril, que desarrolla esta ley en materia de presupuestos.

Respecto de las del ejercicio anterior, se han introducido una serie de modificaciones en base a las propuestas de mejora de la gestión provincial al amparo de las exigencias legales y las recomendaciones de algunas Delegaciones gestoras y de los Servicios administrativos instrumentales (Gestión Presupuestaria y Contable, Gestión de personal, Secretaría General, Intervención General y Tesorería) recomendaciones tributarias a los principios de buena administración y buena gestión financiera así como los cambios organizativos introducidos por el ejecutivo provincial durante el ejercicio 2015.

CONCLUSION

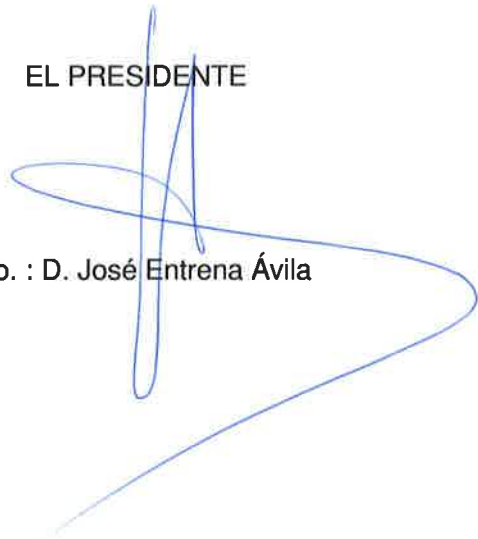
Visto el Informe anterior, esta Presidencia considera que quedan cumplidos los extremos legales en orden a la elaboración y presentación del Presupuesto General para el ejercicio 2016, quedando expuesto en el mismo las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

En este sentido, aquel queda sujeto a efectos de su aprobación, al Informe preceptivo del Servicio de la Intervención provincial.

En Granada, 16 de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE

Fdo. : D. José Entrena Ávila



EL VICEPRESIDENTE 4º

Fdo. D. Manuel Gregorio Gómez Vidal



